

N.º oficio: DUOT/IX-2024/1940

Asunto: **CONTESTACION**

Moroleón, Gto. 17 de septiembre del 2024

Ll. Ángel Hernández Duran.
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
Moroleón, Gto.
PRESENTE:

El que suscribe P. Ing. Juan Zamudio Salgado, Coordinador de Oficina de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más atenta, dando contestación a su oficio UAIPM/SP0179/2024, con fecha del 10 de septiembre del presente año, en el cual, solicita conocer si el municipio tiene disposiciones administrativas o en ley de ingresos el cobro por la instalación de casetas de vigilancia y controles de acceso en vialidades publicas por particulares. Y en caso de tenerlo, darle a conocer cuál es la recaudación anual y si se tiene algún refrendo por tenerlo o si el pago es solo por la instalación, además de hacerle saber los requisitos para la colocación de un control de acceso de este tipo. Le comento al respecto:

1. Dentro de las disposiciones administrativas y ley de ingresos municipal, no se cuenta con dicho concepto de cobro, por lo cual, no se tiene recaudación anual de este pago de derechos.
2. Que los requisitos para otorgar dicha autorización de uso de vía publica con una caseta de vigilancia son:
 - Escrito dirigido a esta dirección con copia al H. Ayuntamiento, en el cual, se expongan los motivos del por que se requiere colocar dicho punto de control.
 - Como respaldo al escrito, se deberá de anexar la firma de los propietarios de cada uno de los inmuebles que abarque la vialidad.

Una vez reunido lo anterior se someterá a aprobación del H. Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 9 fracción XIII, 72 y 77 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Moroleón, Guanajuato.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
<<MOROLEÓN EN MOVIMIENTO>>



P. Ing. Juan Zamudio Salgado
Coordinador de Oficina de Desarrollo Urbano y
Ordenamiento Territorial
Municipio de Moroleón, Gto.

Archivo.